

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 182.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, TERRENO UBICADO EN EL BOULEVARD DE LA JUVENTUD NUMERO 907 EN ESTA CIUDAD DE DURANGO MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 39,798.58 METROS CUADRADOS.

PAG. 3

E D I C T O.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR EN LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. MARIANO HERRERA SAUCEDO PROMOVIDAS POR JOSEFINA MONARREZ CHAIDEZ.

PAG. 9

E D I C T O.-

**EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DEL DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR
EL C. ALEJANDRO CHAVEZ ONTIVEROS EN
CONTRA DE LINO CHAVEZ ONTIVEROS Y OTROS
DEL Poblado "SAN ANDRES DE ATOTONILCO"
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO,
DEL ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE
CONTROVERSIA SUCESORIA.**

PAG. 10

**ESCUELA NORMAL RURAL
"J. GUADALUPE AGUILERA"**

E X A M E N.-

**PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION
PRIMARIA DEL C. CUAUHTEMOC VALDES
MARTINEZ.**

PAG. 11

EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO,
A SUS HABITANTES, SABED:
QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 14 de Octubre del presente año, El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió a esta H. LXIV Legislatura Local, Iniciativa de Decreto en la que solicita autorización de esta Representación Popular, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Gobierno Federal, para que lo destine al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, para uso de la Policía Federal Preventiva, terreno que cuenta con una superficie total de 39,798.58 M2. (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS), ubicado en el Boulevard de la Juventud No. 907 de esta ciudad; mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Adán Soria Ramírez, José Luis López Ibáñez, Manuel Herrera Ruiz, Servando Marrufo Fernández y Francisco Gamboa Herrera; Presidente, Secretario y vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que la misma Constitución señala; de igual forma, contempla la coordinación entre los distintos niveles de gobierno, a fin de establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública, motivo por el cual los gobiernos federal y estatal, han celebrado convenios en esta materia, con el propósito de coordinar políticas y estrategias para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del referido sistema.

SEGUNDO.- En el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se plasman los objetivos y estrategias en materia de seguridad pública, del cual deriva el Programa Nacional de Seguridad Pública y los ejes estratégicos firmados el 22 de enero de 2007 con las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, en el cual se establece la necesidad de un cambio estructural y de modelo operativo de la Policía Federal Preventiva, para dar una respuesta más efectiva a la sociedad en general.

TERCERO.- En fecha 21 de agosto de 2008, se suscribió el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con los titulares de los

Poderes Legislativos Federal y Estatales, el Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de presidentes municipales; medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales y religiosas, con el propósito de llevar a cabo acciones conjuntas desde el ámbito de sus respectivas competencias, para combatir la inseguridad pública que estamos viviendo los mexicanos, siendo publicado dicho Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el día 25 del referido mes y año.

CUARTO.- Derivado de lo anterior, el Gobierno Federal implementó la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, requiriéndose para tal efecto, la construcción de una Estación de Policía, Cuartel y Helipuerto para las Fuerzas de la Policía Federal en esta ciudad, con el propósito de dotar a la Policía Federal de espacios de operación, que le permitan llevar a cabo en forma eficiente y eficaz, la prevención y persecución del delito, con el objeto de que la ciudadanía haga uso del servicio de denuncia delictiva; la atención integral de prevención del delito, a fin de desarticular las organizaciones criminales; establecer un vínculo federal con las autoridades locales y propiciar la participación social en los programas de prevención y combate a la delincuencia.

QUINTO.- De conformidad con el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad y con la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, el Gobierno del Estado asume la obligación de coordinar esfuerzos con los demás niveles de Gobierno, con la finalidad de propiciar los mecanismos y la infraestructura que se requiere, para la protección personal y el patrimonio de los duranguenses; por ello, se considera importante consolidar la infraestructura de las Estaciones de la Policía Federal en Durango, ya que las necesidades y requerimientos técnicos que el Gobierno Federal ha precisado por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública Federal al Gobierno del Estado, requieren de un inmueble acorde a las tareas y a los fines antes mencionados; por ello, la Administración Pública Estatal ha determinado atender la solicitud de enajenación, donando a título gratuito el inmueble a que se hace referencia en el presente dictamen a favor del Gobierno Federal, para que lo destine al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, para uso de la Policía Federal Preventiva.

SEXTO.- Del análisis de las constancias que obran en el expediente respectivo, se desprende que el inmueble cuya donación se pretende sea autorizada, es propiedad del Gobierno del Estado, según consta en la Escritura Pública No. 136, otorgada ante la Notario Público No. 12, registrada bajo la inscripción No. 56, a fojas 56 del Tomo 583 de la Propiedad, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, en fecha 10 de septiembre de 2008; del igual forma, se certifica que el referido inmueble en un periodo de 20 (veinte) años anteriores a la fecha, no reporta gravamen alguno; asimismo, se acompañan:

- a) Oficio No. PFP/CAS/0937/2008, de fecha 26 de agosto del año en curso, signado por el Coordinador de Administración y Servicios de la Policía Federal Preventiva, en el que solicita la donación de un inmueble al Gobierno del Estado;
- b) Plano expedido por la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, donde se especifican la superficie total así como las medidas y colindancias del bien inmueble que se pretende enajenar, y que son:
 - AL NORTE, en 73.90 Mts. (setenta y tres metros lineales con noventa centímetros), con vía del ferrocarril, terreno federal de por medio;
 - AL SURESTE, EN 213.61 Mts. (doscientos trece metros lineales con sesenta y un centímetros), con Grupo Inmobiliario Regina de Durango, Sociedad Civil;
 - AL SUR, en 324.70 Mts. (trescientos veinticuatro metros lineales con setenta centímetros), con Boulevard de la Juventud; y
 - AL NOROESTE, en tres líneas: **la primera**, con rumbo de suroeste a noreste en 221.23 Mts. (doscientos veintiún metros lineales con veintitrés centímetros); **la segunda**, con rumbo de noroeste a sureste en 26.07 Mts. (veintiséis metros lineales con siete centímetros); **y la tercera**, con rumbo de suroeste a noroeste en 146.42 Mts. (ciento cuarenta y seis metros lineales con cuarenta y dos centímetros); colindan las tres líneas con propiedad privada (Gas Imperial).

- c) Plano expedido por la Sub'Dirección Municipal de Propiedad Inmobiliaria, donde se especifican la superficie total así como las medidas y colindancias del bien inmueble que se pretende enajenar, y que se describen en el inciso anterior; y
- d) Cédula Catastral No. 332160, certificada por la Lic. Graciela Ortega Silerio, Notario Público No. 12 en el Distrito Judicial de esta ciudad, en la que se especifica el valor catastral del inmueble.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIV Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 182

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A :**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito un inmueble de su propiedad, a favor del Gobierno Federal, terreno ubicado en el Boulevard de la Juventud número 907 en esta ciudad de Durango, mismo que cuenta con una superficie total de 39,798.58 M². (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE, en 73.90 Mts. (setenta y tres metros lineales con noventa centímetros), con vía del ferrocarril, terreno federal de por medio;
- AL SURESTE, EN 213.61 Mts. (doscientos trece metros lineales con sesenta y un centímetros), con Grupo Inmobiliario Regina de Durango, Sociedad Civil;
- AL SUR, en 324.70 Mts. (trescientos veinticuatro metros lineales con setenta centímetros), con Boulevard de la Juventud; y

- AL NOROESTE, en tres líneas: **la primera**, con rumbo de suroeste a noreste en 221.23 Mts. (doscientos veintiún metros lineales con veintitrés centímetros); **la segunda**, con rumbo de noroeste a sureste en 26.07 Mts. (veintiséis metros lineales con siete centímetros; y **la tercera**, con rumbo de suroeste a noroeste en 146.42 Mts. (ciento cuarenta y seis metros lineales con cuarenta y dos centímetros); colindan las tres líneas con propiedad privada (Gas Imperial).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble a que se hace referencia en el artículo anterior, será destinado al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal Preventiva, para la construcción de una Estación de Policía, Cuartel y Helipuerto para las Fuerzas de la Policía Federal en la ciudad de Durango.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la donataria no lleve a cabo la construcción de las obras motivo de la presente enajenación, en un plazo de tres años a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la propiedad del terreno se revertirá en favor del Gobierno del Estado de Durango.

TRANSITORIO:

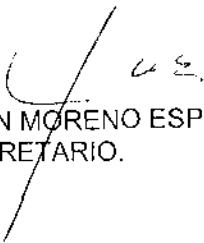
ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

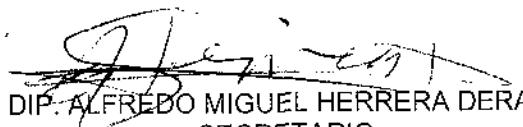
ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (21) veintiún días del mes de Octubre del año (2008) dos mil ocho.

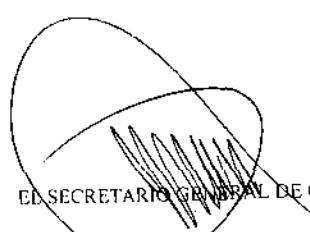

DIP. NOEL FLORES REYES
PRESIDENTE.


DIP. JUAN MORENO ESPINOZA
SECRETARIO.

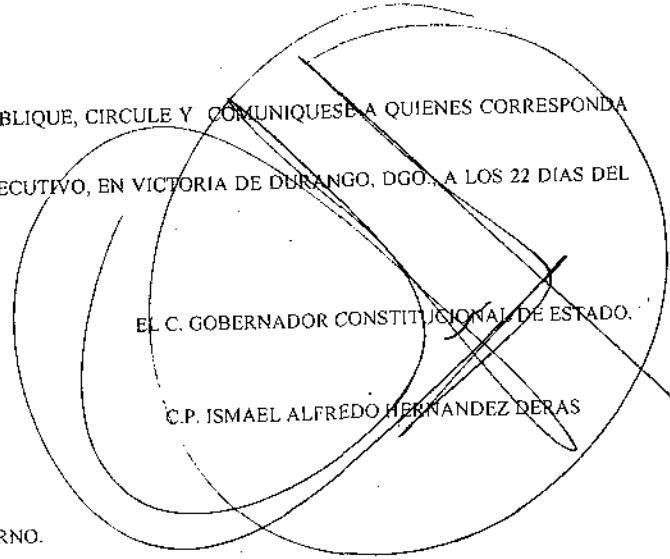

DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA
PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO, A LOS 22 DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DE 2008.


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR


EL G. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

DURANGO, DGO., MEX.

EDICTO

En los autos de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. MARIANO HERRERA SAUCEDO**, promovidas por **JOSEFINA MONARREZ CHAIDEZ** expediente número 590/08, el **C. JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, ordenó la publicación del presente edicto mediante proveído dictado con fecha trece de agosto del año en curso en los términos del libelo inicial, mediante el cual se tiene a la **C. JOSEFINA MONARREZ CHAIDEZ**, pronoviciendo dichas diligencias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 882 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en relación con sus similares, 663, 666, 667, 668, 669, 671 y demás aplicables del Código Civil, se admitieron dichas diligencias, ordenándose dar vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que manifestara lo que a su representación social conviniere, por lo que citease al **C. MARIANO HERRERA SAUCEDO**, para que dentro del término de cuatro meses contando a partir de la última publicación, comparezca en forma personal ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Esta publicación se hará por tres meses con intervalos de quince días entre una y otra publicación en el periódico oficial del estado y El Sol de Durango.

PUBLICACIÓN.

Durango, Dgo., a 19 de agosto del año 2008.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.

LIC. MARGARITA VILLEGRAS VEGA.

LIC. ARTURO LOPEZ MONTEYA.

SECRETARÍA DE ACUERDOS
ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la inteligencia de que la notificación prácticaada en la forma antes descrita surte efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que las publicaciones se hicieron tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra satisfecha para LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, haciéndole saber a las partes contenientes que quedan vigentes las prevenciones y sanciones establecidas en auto de veintidós de noviembre de dos mil siete, en el que se admitió a trámite la demanda.

E D I C T O

TRIBUNAL UNITARIO AGRAZIO
DISTRITO SITE
C.C. LINO, AGUSTINA, MARCELINA, LUCINA.
JUANA, CRESCENCIA Y ENEDIA, TODOS DE
APELLIDOS CHAVEZ ONUVIEROS.

EXPEDIENTE : 636/2007	ACTOR : ALFJANDRO CHAVEZ ONUVIEROS	DEMANDADO : LINO CHAVEZ ONUVIEROS Y OTROS	MUNICIPIO : SAN ANDRES DE ATOTONILCO"	ESTADO : SANTAGO PAPASQUIARO	ACCION : CONTROVERSA SUCESORIA	Durango, Durango, a 03 de octubre de 2008
-----------------------	------------------------------------	---	---------------------------------------	------------------------------	--------------------------------	---





SPPCOOPERACION DE LA EDUCACION NORMAL Y
ACTUALIZACION DEL MAGISTERIO

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL



Enidad Federalis DURANGO Núm. de autorización P95100059
 En EL AULA No. 2 siendo las 11:45 horas del dia 21 del mes de JULIO
 de 1995 en LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA
CARRETERA PANAMERICANA KM. 55
 domicilio en _____

Se reunió el Jurado Integrado por los C:

GERARDO REYES RAMIREZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN
 CULTURA Y DEPORTE
 ESCUELA NORMAL FEDERAL
 "J. GUADALUPE AGUILERA"
 CLAVE 100NP00096
 JOSE GUADALUPE AGUILERA
 CANADON, BGO

GERARDO RIOS HOLGUINMARIA EDUVIGES SALTIJERAL BUENA

Para aplicar el examen profesional del (de la)sustentanteC:

CUAUHTEMOC VALDES MARTINEZ

con número de matrícula N100065 quién se examinó con base en el documento recepcional
LA ENSEÑANZA DE LA MATEMATICA EN EL PRIMER GRADO.
 denominado:

para obtener el Título de:

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública.

Una vez concluido el examen, el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó

- APROBADO POR UNANIMIDAD CON MENCIÓN HONORIFICA -

A continuación, el presidente del Jurado comunicó al(a) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley, en los términos siguientes:

¿PROTESTA USTED DE EJERCER LA CARRERA CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN
 NOMBRE DE ÉSTA Y CONTINUAR ESFORZÁNDOSE POR MEJORAR SU PREPARACIÓN EN TODOS LOS ÓRDENES PARA
 GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

"SI PROTESTO"

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIEN Y SI NO, SE LO
 DEMANDEN.

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes de Jurado y el Director del Plantel.

GUILLERMO VALDÉS MARTÍNEZ
NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

JURADO

NOMBRE

GERARDO REYES RAMIREZ

Presidente

FIRMA

GERARDO RIOS HOLGUIN

Secretario

MARIA EDUVIGES SALTIJERAL BUENA

Vocal

Director del Plantel

DIONISIO VELAZQUEZ MARTINEZ

NOMBRE Y FIRMA

AREA DE CONTROL ESCOLAR

JOSE LUIS ORDAZ SERRANO



SECRETARIA DE EDUCACION
CULTURA Y DESPORTE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Y PLANEACION

DIRECCION DE PLANEACION EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE ACREDITACION

E INCERTIFICACION

SELLO

REGISTRADO Y CONFRONTADO
POR:

MARGARITA REYES DIAZ

FECHA **08 AGO. 1995**